

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA



1. ¿En el municipio se tiene identificada la normatividad federal, estatal y/o municipal que regula la aplicación del fondo evaluado?

Respuesta abierta. No procede valoración ordinal.

Justificación:

El Fondo de Aportación para la Infraestructura Social, en sus dos componentes, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, tiene como principal propósito el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y de inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema y a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.

En ese sentido el fondo cuenta con normativa a nivel federal que regula su aplicación, siendo principalmente las siguientes:

Ley de Coordinación Fiscal (LDF)

Artículos 33: “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.”

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Numeral 2.1: “Conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS, y en las ZAP”.

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

Artículo 75: “Los municipios enviarán a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a que se refieren los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 46 y 47 de esta Ley”

Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios

Artículo 134: “Los recursos que del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, reciban el Gobierno del Estado y los Municipios, se destinarán exclusivamente a financiar obras y realizar acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto y muy alto nivel de rezago social en los rubros de gasto a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables en la materia”.

ACUERDO del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que hace del conocimiento de los Gobiernos Municipales, el calendario mensual de ministraciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el Ejercicio Fiscal 2018.

ACUERDO del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que establece la metodología, fórmula, distribución y lineamientos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el Ejercicio Fiscal 2018.

Asimismo se identificó que a nivel municipal el documento normativo que regula la operación del fondo son las Actas del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), en el que se da a conocer la operación de los fondos municipales del ramo 33, los cuales se destinaron exclusivamente al financiamiento

de obras de infraestructura básica con el fin de beneficiar a los sectores de su población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

En lo que respecta a los plazos de actualización y revisión de los documentos normativos no se define plazos específicos para su actualización, toda vez que dependerá de los procesos legislativos.

Por otra parte, se observó que el fondo tiene como principal objetivo la atención a la población en condiciones de pobreza, buscando la reducción de las carencias sociales. Como se identifica en la normativa el fondo es una fuente de financiamiento para infraestructura básica de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural, así como infraestructura en el sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda.

Asimismo es importante mencionar que en la documentación proporcionada por el Ayuntamiento de Xicotepec, se observó que los funcionarios públicos conocen la normativa aplicable al fondo. Asimismo, se constató que dicha normativa se encuentra parcialmente publicada en el portal web del municipio, disponible en: <https://xicotepecpuebla.com/conac.html>

Por lo anterior se sugiere al municipio establecer dentro de su portal, un compendio robusto de la normativa relacionado con la aplicación, ejecución, gestión, seguimiento y evaluación del FISM.

2. ¿Los objetivos y rubros de asignación del fondo fueron considerados en los ejes u objetivos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y/o en algún programa especial o institucional del municipio?

Respuesta abierta. No procede valoración ordinal.

Justificación:

De acuerdo al artículo 33 de la LCF en el que se establece que los recursos del FAIS “se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago”: Así como en la misma normativa se definen los rubros de inversión de “agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo”.

En este sentido al realizar un análisis al Plan de Desarrollo Municipal (PMD) de Xicotepec, Puebla 2014-2018, se identificó una vinculación con el objetivo y rubros del FISM de la siguiente forma:

Eje 1: Seguridad Protectora y Justicia Distributiva

Objetivo General: Incrementar el bienestar social de la población que se encuentra en situación de pobreza y marginación.

Estrategia General: Incrementar la inversión pública en obras de infraestructura básica en las zonas más pobres del Municipio.

Programa 1. Infraestructura social y combate a la pobreza.

Objetivo: Mejorar las condiciones de vida de las familias que viven en pobreza.

Estrategia: Promover programas de inversión centrados en las personas.

Líneas de política:

- Focalizar y priorizar las inversiones según tipo y lugar de expresión de los rezagos en comunidades marginadas.
- Ejecutar inversiones en:
- Educación, principalmente enfocadas a disminuir el analfabetismo, elevar el aprovechamiento escolar, disminuir la brecha digital, mejorar el entorno para el desarrollo de las actividades educativas, y otorgar becas escolares a población en situación de desventaja social.
- Salud, orientadas a la promoción y la prevención, así como a la detección de factores de riesgo; asimismo, a la nutrición y el ejercicio físico.

Por lo anterior se observa una relación entre el PDM y los objetivos del fondo de forma general, sin embargo, es importante que dentro del PMD, se identifiquen con mayor detalle las necesidades de población, asimismo valorar la incorporación de un apartado específico relacionado con la problemática que atiende el FISM.

3. ¿El municipio contó con un diagnóstico general de las necesidades que presenta su población y que pueden ser atendidas con recursos del fondo evaluado?

Respuesta cerrada.

- Se establecen las causas y efectos de las necesidades identificadas.
- Se consideran las diferencias del territorio en el que habita la población que presenta las necesidades identificadas.
- Se integra en un solo documento y los datos están respaldados por encuestas o documentos metodológicos de medición emitidos por instancias como INEGI, CONEVAL, entre otros.
- Se define un plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.

Respuesta: Positiva

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> El municipio contó con un diagnóstico de necesidades que pueden ser atendidas con recursos del fondo y este cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

Se revisó el PMD del Ayuntamiento de Xicotepec, en el que menciona que se realizó un diagnóstico durante el proceso de la planeación institucionales, sin con tan con mayores elementos de análisis, derivado al análisis realizado al documento se identificó que el objetivos del Eje 1 considera mejorar el bienestar de la población que se encuentra en situación de pobreza y marginación, siendo esto similar a la población objetivo del FISM.

Por otra parte, es importante mencionar que de acuerdo al numeral 2.2.1 de los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, se establece que el *Informe sobre la situación de pobreza y rezago social*, publicado por la otrora SEDESOL, ahora Secretaría del Bienestar, es el instrumento de planeación de los recursos del FISM, el cual considera datos estadísticos de INEGI y CONEVAL, siendo este el principal documento que resume el diagnóstico de necesidades prioritarias del municipio.

En dicho informe se establecen los siguientes elementos:

- Indicadores sociodemográficos.
- Indicadores de situación de pobreza, vulnerabilidad y carencias sociales.
- Indicadores asociados con el índice de rezago social.
- Indicadores de rezago social por tamaño de localidad.

Cabe mencionar que dicho informe tiene un periodo de actualización de forma anual. Finalmente si bien el PDM establece de forma muy general un diagnóstico, es importante establece información estadística que permitan conocer con mayor detalle las necesidades del municipio, y con ello establecer un punto de partida, por lo que se sugiere robustecer el PMD con datos cualitativa y cuantitativa, e incluir la información del *Informe sobre la situación de pobreza y rezago social*. Así como valorar la elaboración de un diagnóstico específico relacionado con las carencias sociales del municipio y en apego al objetivo del fondo evaluado.

4. ¿Cuáles fueron las principales problemáticas o necesidades de la población identificadas por el municipio que el fondo contribuye a disminuir en el corto y mediano plazo?

Respuesta abierta. No procede valoración ordinal.

Justificación:

El instrumento de planeación rector de la administración pública municipal, el PMD, se establecen las necesidades primordiales atender durante la gestión gubernamental, en el eje 1 de este instrumento, se definió como objetivo principal “*mejorar las condiciones de vida de las familias que viven en pobreza*”, de las que define las siguientes líneas de acción:

- Focalizar y priorizar las inversiones según tipo y lugar de expresión de los rezagos en comunidades marginadas.
- Ejecutar inversiones en:
 - » **Educación**, principalmente enfocadas a disminuir el analfabetismo, elevar el aprovechamiento escolar, disminuir la brecha digital, mejorar el entorno para el desarrollo de las actividades educativas, y otorgar becas escolares a población en situación de desventaja social.
 - » **Salud**, orientadas a la promoción y la prevención, así como a la detección de factores de riesgo; asimismo, a la nutrición y el ejercicio físico.

Asimismo, de acuerdo al acta de primera sesión del COMPLADEMUN, en su priorización de obras para ejercicios fiscal 2018 financiadas con recurso del FISM, se definieron las siguientes acciones:

- Inversión en alumbrado público,
- Rehabilitación de calles,
- Rehabilitación de red de agua potable,
- Obras de acantilado sanitario,
- Mejoramiento y equipamiento de espacios de vivienda

Por lo anterior se observó, que en a través del PMD, el municipio identificó aquella problemática que presenta la población y puede ser atendida en el mediano plazo. Mientras que en el corto plazo mediante los COMPLADEMUN el municipio define las acciones que se llevaran durante el ejercicios y que atiende a las demanda sociales.

Asimismo es importante mencionar que las necesidades identificadas en los instrumentos referidos, son consistentes con la información vertida en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018 del municipio de Xicotepec, toda vez que se observa oportunidad de mejorar los indicadores de *Rezago Educativo, Calidad y Espacios en la Vivienda y Servicios Básico en la Vivienda*.

Por lo anterior se observa que la problemática descrita tanto PMD, en la Priorización de Obras del COPLADEMUN e Informe Anual describen las necesidades más apremiantes del municipio, los cuales pueden ser atendidos con los recursos del FISM.

5. ¿El municipio cuenta con mecanismos o procedimientos documentados de planeación de los recursos del fondo?

Respuesta cerrada.

- Permiten verificar que se toman en cuenta las necesidades de la población a las que se encuentra orientado el fondo.
- Consideran los costos y fuentes de financiamiento disponibles para llevar a cabo la ejecución del programa.
- Están apegados a un documento normativo.
- Están estandarizados y son conocidos por las unidades administrativas responsables del fondo.

Respuesta: Positiva

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> El municipio cuenta con mecanismos o procedimientos documentados de planeación de los recursos del fondo y estos cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

De acuerdo con el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla define que "..., se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales".

Por otra parte en el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, se establece que "El Ejecutivo y los Ayuntamientos, son responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la Planeación del Desarrollo, fomentando la participación de los sectores económico, social y privado que integran el Estado".

Asimismo en el artículo 134 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, se menciona que "...los Municipios promoverán la participación social, mediante la integración de Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) o cualquier otra instancia de naturaleza similar, con el objeto de que se acuerden y propongan las obras y acciones a realizar para atender las demandas de su población, las cuales deberán guardar congruencia con los ejes y directrices contenidas en los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo".

Por lo anterior se observa que el municipio de Xicotepec, cuenta con un procedimiento documentado y normado de la planeación de los recursos, toda vez que en los COPLADEMUN se define la propuesta de obras en la que se consideran las necesidades de población, priorizando a aquellas acción urgentes así como de define las fuentes de financiamiento con que se llevaran a cabo, en base a los techos financieros disponibles para el municipio.

De acuerdo con la información proporcionada al equipo evaluador, se identificaron las actas de sesiones de los COPLADEMUN llevadas durante el ejercicio fiscal 2018, observado que se realiza una propuesta de obras, así como definiendo aquellas que serán financiadas con los recurso del FISM. Por lo que se puede afirmar que los procedimientos de planeación esta estandarizado y normados. Sin embargo, se sugiere valorar la elaboración de planes y programas específicos del FISM.

6. ¿El municipio implementó mecanismos de participación social normados, que sustentaran la participación comunitaria en los procesos de planeación (priorización de obras y cobertura), aplicación y vigilancia de los recursos del fondo?

Respuesta abierta. No procede valoración ordinal.

Justificación:

Como se mencionó en el reactivo anterior el COPLADEMUN es la instancia de participación social, y de acuerdo al artículo 136 fracción II Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, señala como una de las funciones del COPLADEMUN "proponer las obras y acciones a ejecutar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal."

Asimismo en el numeral 3.2.1 Responsabilidades de los Gobiernos Locales, de los Lineamiento de operación del FAIS, fracción XII, se establece como responsabilidad "fomentar la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS"; en este sentido es importante mencionar que el municipio de Xicotepec llevo a cabo los Comités de Participación Social FISM, para cada una de las obras financiadas como los recurso del Fondo.

Por lo anterior se concluye el cumplimiento del municipio en la promoción de la participación comunitaria en la planeación y seguimiento de los proyectos, a través de los Comités Comunitarios, es importante mencionar que esta estrategia de inclusión social en la toma de decisiones mejora el bienestar de la ciudadanía beneficiada.

ORIENTACIÓN A RESULTADOS



7. ¿El municipio recolectó información estadística, socioeconómica y sociodemográfica para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal evaluado?

Respuesta cerrada.

- a) Rezago social y/o marginación de la población.
- b) Pobreza multidimensional de su población.
- c) Información socioeconómica y/o sociodemográfica de su población.
- d) Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).
- e) Indicadores estratégicos, de gestión y/o impacto vinculados al propósito del fondo.

Respuesta: Positiva

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio recolectó información estadística, socioeconómica y sociodemográfica sobre tres o cuatro de los aspectos establecidos en la pregunta.

Justificación:

El municipio de Xicotepec recolecta información para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos. Para dar cumplimiento a la normatividad del FISM, en lo referente a la planeación y asignación de recursos, se hace uso de documentos y bases de datos de carácter oficial como los publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y por la Secretaría de Desarrollo Social (Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social y Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)).

El informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social, en el que identifica indicadores de situación y rezago social, siendo este el instrumento de planeación, con el fin de identificar aquellas acciones prioritarias que mejoren el bienestar del municipio.

Para el ejercicio fiscal 2018 el informe referido presenta la siguiente información:

Indicador	Porcentaje de personas
Grado de rezago social	Medio
Rezago educativo	24.2%
Acceso a la salud	15.4%
Seguridad social	83.7%
Calidad y espacios en la vivienda	21.7%
Servicios básicos en la vivienda	29.4%
Alimentación	22.3%

Fuente: informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018, Municipio de Xicotepec

Asimismo dentro del mismo informe se establece la cuantificación de la población municipal siendo la siguiente:

- Total de población del municipio: 84,701
- Población en pobreza: 54,091
- Población en pobreza extrema: 8,597

En lo que respecta al seguimiento se identificó que el municipio realiza el registro en MIDS-SFU” y se captura la información solicitada en el módulo Gestión de Proyectos y registra el avance de indicadores en los módulos correspondientes del SFU. Con la información del SFU se integran los informes trimestrales de avances físico-financieros y de indicadores que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publica en el Portal Transparencia Presupuestaria.

Bajo este contexto el municipio es responsable de la información a reportar en la MIR del FAIS, a nivel de actividad mediante los siguientes indicadores:

Tabla 3. Indicadores del FISM 2018 Municipio de Xicotepec	
No.	Indicador
1	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS
2	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS
3	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS

Fuente: Anexo de los Informes sobre Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios. Carpeta Indicadores https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union

Por lo anterior se puede observar que el municipio recolecta información estadística para todo el ciclo presupuestal del fondo, siendo de suma importancia para la correcta aplicación de los recursos. Cabe mencionar que si bien se proporciona dicha información a esta instancia evaluación, es importante que la información se encuentre pública en los portales oficiales del municipio.

8. De acuerdo con la información disponible, indicar los instrumentos mediante los cuales el municipio documentó los resultados del fondo evaluado:

- a) Con indicadores de la MIR federal.
- b) Con indicadores estatales y/o municipales.
- c) Con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto.
- d) Otros.

Respuesta abierta. No procede valoración ordinal.

Justificación:

Con base en la información presentada por el municipio de Xicotepec, se constató que el municipio documenta los resultados a través del seguimiento de tres indicadores de nivel actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) *1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal*, misma que es formulada y establecida por la SHCP en coordinación con la SEDESOL, ahora Secretaría de Bienestar. Que para el caso del ejercicio evaluado presenta los siguientes resultados:

No.	Indicador	Nivel	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Meta	Avance	
					Anual	Realizado	Avance %
1	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Actividad	Porcentaje	Trimestral	100	100	100%
2	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Actividad	Porcentaje	Trimestral	100	100	100%
3	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Actividad	Porcentaje	Trimestral	0	0	0%

Fuente: Anexo de los Informes sobre Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios. Carpeta Indicadores https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union

Por otra parte se identificó que el municipio, ha llevado acabo evaluaciones del desempeño del FISM para los ejercicios anteriores, por lo que es posible afirmar que la administración gubernamental cuenta con enfoque de gestión orientado a resultados, toda vez que la información del desempeño generada en dichos ejercicios evaluativos, busca generar información importante para la toma de decisiones y de mejora continua, en la gestión y aplicación de los recursos del fondo evaluado.

Los instrumentos antes mencionados se encuentran normados por los lineamientos de operación del fondo, siendo instrumentos públicos en los portales gubernamentales.

Cabe mencionar que si bien el fondo cuenta con una MIR federal, es importante que se valore la implementación de una MIR a nivel municipal que considere los objetivos del FISM relacionados con la problemática que presenta el municipio.

9. ¿El municipio utilizó indicadores estratégicos o de gestión (federales, estatales o municipales) para medir el cumplimiento de los objetivos y el avance de las metas establecidas para el fondo evaluado?

Respuesta cerrada.

- Claros: los indicadores son precisos e inequívocos.
- Relevantes: los indicadores están directamente relacionados con los objetivos del fondo.
- Monitoreables: existe claridad y validación de los medios de verificación de las variables que integran los indicadores, así como del método de cálculo.
- Adecuados: los indicadores aportan una base suficiente para emitir un juicio sobre el desempeño del fondo en el municipio.

Respuesta: Positiva

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> El municipio utilizó indicadores estratégicos y de gestión para medir el cumplimiento de los objetivos y el avance de las metas establecidas para el fondo evaluado, más del 50% y hasta el 70% de los indicadores cumplen con las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

En análisis pormenorizado de las características de los indicadores del MIR federal, se encuentra en el Anexo 3, de los 22 indicadores establecidos, corresponden: dos a nivel de Fin, de igual forma para el nivel Propósito de establecen 2 indicadores; para el nivel de Componentes de definieron 12, y para el nivel de Actividades se cuentan con 6 indicadores. Cabe mencionar que para el ejercicio fiscal 2018 el municipio de Xicotepec es responsable de 3 indicadores para el monitoreo de nivel actividad de la MIR.

Por otra parte respecto de las características de los indicadores, se observó que la totalidad de los 22 indicadores cumple con la características de Claro y Monitoreable, puesto que los indicadores expresan de forma clara las variables utilizadas, así como existe consistencia en el método de cálculo de cada uno de ellos, lo que permite comprender lo que se pretende medir; respecto a la característica de monitoreable se cumple al establecer medios de verificación de acceso público.

En lo que respecta a la característica de Relevante, se observa oportunidad de mejora puesto que al establecer objetivos muy generales en cada uno de los niveles de la MIR, los indicadores definidos no permiten dar cuenta de los avances logrados en cada uno de los objetivos.

Para el caso de la última característica, de igual forma presenta posibilidad de mejora, puesto que para ninguno de los indicadores se establece meta lo que limita valorar en avance logrado al final de cada ejercicio fiscal.

Por lo anterior se recomienda valorar que los indicadores a cargo del municipio proporcionen información relacionado con el desempeño de gestión, así como valorar la creación de Programa Presupuestario específico para el FISM, con fin de que el municipio lleve un seguimiento puntal de los avances logrados.

10. ¿El municipio estableció metas para cada uno de los indicadores estratégicos o de gestión que utilizó para medir el cumplimiento de los objetivos del fondo en el ejercicio fiscal evaluado?

Respuesta cerrada.

- a) Cuenta con unidad de medida.
- b) Se programaron a cabalidad y de acuerdo con la periodicidad de medición del indicador.
- c) Su diseño permite acreditar el grado de avance de los objetivos del fondo (determinar si éstas con demasiado ambiciosas o, por el contrario, están por debajo del umbral de la capacidad del municipio).
- d) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos presupuestales con los que contó el municipio por concepto del fondo.

Respuesta: Positiva

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio estableció metas para cada uno de los indicadores estratégicos o de gestión que utilizó para medir el cumplimiento de los objetivos del fondo en el ejercicio fiscal evaluado, y más del 0% y hasta el 50% de las metas cumplen con las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

Conforme al análisis vertido en el reactivo anterior, se determinó que de los 22 indicadores de la MIR Federal del FAIS, el municipio solo es responsable de determinar metas para 3 indicadores, bajo este contexto se identificaron las siguientes observaciones:

Tabla 5. Metas de los indicadores de desempeño del FISM 2018
Municipio de Xicotepec

No.	Indicador	Nivel	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Meta anual	Responsable del registro del avance	¿La meta está orientada a impulsar el desempeño?	¿La meta es factible de alcanzar?
1	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Actividad	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/ Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Trimestral	100	Administración Pública Municipal	El método de cálculo no permite establecer que las metas estén orientadas al desempeño.	Se observa oportunidad de mejora en la meta puesto no corresponde con el método de cálculo.
2	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Actividad	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/ Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Trimestral	0	Administración Pública Municipal	El método de cálculo no permite establecer que las metas estén orientadas al desempeño.	Se observa oportunidad de mejora en la meta puesto no corresponde con el método de cálculo.

Tabla 5. Metas de los indicadores de desempeño del FISM 2018
Municipio de Xicotepéc

No.	Indicador	Nivel	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Meta anual	Responsable del registro del avance	¿La meta está orientada a impulsar el desempeño?	¿La meta es factible de alcanzar?
3	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Actividad	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/ Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Trimestral	100	Administración Pública Municipal	El método de cálculo no permite establecer que las metas estén orientadas al desempeño.	Se observa oportunidad de mejora en la meta puesto no corresponde con el método de cálculo.

Fuente: MIR del FAIS 2018, disponible en <https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=331004>

De lo anterior se identificó que las metas para los 3 indicadores cuentan con unidad de medida, así mismo con la información proporcionada por el Municipio a esta instancia evaluadora, se dio cuenta que se realizó el reporte y seguimiento de las metas de forma trimestral, con cual es congruente con la frecuencia de medición, dicha información fue reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dentro del sistema de seguimiento se cuenta con el módulo de Indicadores que tiene como finalidad medir el logro de resultados, en relación con los objetivos que sean planeados alcanzar, para ello se deberá registrar las metas programadas y los avance para cada trimestre...

Por otra parte se observó oportunidad de mejora en el diseño de las metas, toda vez que el método cálculo, establece como numerador sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS, por lo que sí existe registros en más de uno de los tipo de contribución u otros proyectos la meta deberá ser menor al 100. Asimismo, es importante mencionar que la lógica horizontal de la MIR, lo que no permite valorar a partir del cumplimiento de las metas el avance logrado del objetivo. Bajo ese contexto, se limita valora la factibilidad de cumplimiento respecto del presupuesto ejercido.

Por lo anterior se recomienda al municipio establecer metas con congruencia con el método de cálculo y que dicha información sea consisten con lo reportando en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

11. ¿El municipio cuenta con mecanismos documentados que permitan verificar que las transferencias de las aportaciones evaluadas se hicieron de acuerdo con lo programado?**Respuesta cerrada.**

- Permiten verificar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario establecido.
- Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
- Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- Son conocidos por las áreas responsables.

Respuesta: Positiva

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> Los mecanismos para verificar que las transferencias del fondo evaluado se realizaron de acuerdo con lo programado están documentados y cumplen con todas de las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

De acuerdo al artículo 12 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018, donde se menciona que “la Secretaría (SFA) notificará y realizará la transferencia a los municipios del Estado, de los Recursos Públicos correspondientes a los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en los términos que establezcan las leyes federales, de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal”; asimismo en el artículo 99 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios (LCHEPM), mencionan que el “Gobierno del Estado realizará la distribución y transferencia del FISM a los municipios, en los términos dispuestos en la Ley de Coordinación Fiscal”.

Es este sentido el mecanismo a través el cual se da a conocer a los municipios el calendario y monto de las transferencias que realizar el Gobierno del Estado es establece mediante:

ACUERDO del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que establece y da a conocer el Calendario de Fechas en que se ministrarán mensualmente a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, los recursos de los Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el Ejercicio Fiscal 2018, correspondientes al Ramo General 33, “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

ACUERDO del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que hace del conocimiento de los Gobiernos Municipales, el calendario mensual de ministraciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el Ejercicio Fiscal 2018.

ACUERDO del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que establece la metodología, fórmula, distribución y lineamientos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el Ejercicio Fiscal 2018.

Por lo anterior, se observa que dicho mecanismo permite al conocer al municipio con certeza el calendario programado para la ministración de los recursos de fondo, asimismo se encuentra estandarizado para cada uno de los ejercicios fiscales, siendo publicado en portales gubernamentales para el conocimiento del público en general.

Asimismo se infiere que dicho mecanismo se encuentra sistematizado, al presentarse en un documento de carácter oficial y formato de tabla considerado que se cuentan con bases de datos para su manejo. Finalmente durante la recopilación de la información por parte de esta instancia evaluadora se pudo constatar que el personal responsable de la gestión del Fondo en el Municipio de Xicotepec tiene conocimiento de dicho mecanismo.

12. ¿El municipio utilizó mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de los recursos del fondo evaluado?

Respuesta cerrada.

- Permiten identificar si los recursos se ejercieron de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.
- Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
- Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- Son conocidos por los servidores públicos municipales involucrados en los procesos de gestión del fondo.

Respuesta: Positiva

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> El municipio utilizó mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de los recursos del fondo evaluado y estos cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

Para el seguimiento al ejercicio de los recursos del FISM, se cuenta con la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), siendo esta un instrumento de planeación que permite el registro sistematizado de obras y proyectos. El objetivo principal de la MIDS es identificar la incidencia de los proyectos sobre los indicadores de pobreza y rezago social, señalados en el Informe anual.

Dicho mecanismo se encuentra normado bajo el numeral 3.1.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, sobre el seguimiento de los recursos del Fondo, mencionando que es responsabilidad de los Gobiernos Locales:

Fracción III Reportar trimestralmente la planeación de los recursos FAIS en la MIDS, a más tardar 10 días naturales antes de concluir el trimestre.

Este mecanismo permite identificar que los recursos se asignen conforme a lo establecido en los lineamientos de operación en incidencia directa el 70% de los recursos, en complementaria 30%, así como que deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

La plataforma de la MIDS se encuentra dentro de la página oficial del FAIS del gobierno federal¹, que requiere un usuario y una contraseña, por lo que cumple con la tercera característica de este reactivo, siendo un sistema informático. Así mismo es considerado estandarizado y es utilizado por el responsable la gestión del fondo del municipio.

¹ Portal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social-fais>

RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA



13. ¿El municipio utilizó aplicaciones informáticas o sistemas institucionales para el registro programático, presupuestario y contable de los recursos del fondo evaluado?

Respuesta cerrada.

- a) Representan fuentes de información confiables y permiten validar la información capturada.
- b) Cuentan con una periodicidad y fechas límite para la captura o actualización de los valores de cada variable.
- c) Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información programática, presupuestaria y contable registrada en las aplicaciones o sistemas.
- d) Pueden ser consultadas por los servidores públicos municipales involucrados en los procesos de gestión del fondo, en cualquier momento del ejercicio fiscal.
- e) Están debidamente documentadas en manuales de procedimientos o documentos oficiales de operación.

Respuesta: Positiva

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio utilizó aplicaciones informáticas o sistemas institucionales para el registro programático, presupuestario y contable de los recursos del fondo, y estos cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

Como se mencionó en los reactivos anteriores, el fondo cuenta con herramientas informáticas disponibles para los ejecutores donde se establecieron los registros programables, presupuestarios y contables.

A través de la plataforma del MIDS, se registran de forma sistematizada las obras y proyectos que realiza el municipio. La información cargada en la MIDS es el reflejo de la toma de decisiones a nivel municipal respecto a la inversión en proyectos que combaten de manera efectiva las carencias sociales, concentrando información relevante acerca de todos los proyectos que se realizan con recursos del FISM en el ejercicio fiscal; destacando el tipo de obra, el tipo de carencia social sobre la que se tiene incidencia, el monto planeado a invertir, la localización del proyecto, entre otras características.

Para el registro programático y contable de los recursos del fondo, se cuenta con los SFU-SRRFT, de la SHCP, el cual permite dar un adecuado seguimiento al ejercicio, destino y resultado de los recursos del fondo, dentro del sistema se establecieron cuatro módulos para su seguimiento:

Componente	Descripción
Destino del Gasto	Da seguimiento puntal a los proyectos de inversión, desde su aprobación, hasta que alcanzan 100 % de avance físico y financiero.
Ejercicio del Gasto	Da seguimiento a la total de los recursos del FISM, se debe detallar tanto los gastos en inversión, como el gasto corriente.
Indicadores	Se deberán de registrar las metas y avances de los indicadores definidos de acuerdo al fondo y la MIR, con el fin de medir el logro de resultados.
Evaluación	Se debe informar el resultado de las evaluaciones que se llevan a cabo en relación con los recursos del fondo,

Es importante mencionar que en los componentes de destino y ejercicio, se considera el registro de la información de los seis momentos contables del gasto y uno de ingreso tal como se establece en la LGCG.

Por lo anterior se observa que el registro en los sistemas establecidos por el fondo para el seguimiento y control, representa información confiables, puesto se definen dimensiones de calidad para su registro, por lo que cumple con la primera característica del reactivo.

Cabe mencionar para los dos sistemas referidos se establecer periodos para su captura, por una parte se deberán reportar trimestralmente la planeación de los recursos FAIS en la MIDS, a más tardar 10 días naturales antes de concluir el trimestre. Asimismo la plataforma SFU-SRFT la captura se deberá de llevar a cabo del 1 a l 15 del mes siguiente al término del trimestre.

Asimismo, los reportes generados se encuentran despuebles para su consulta durante todo el ejercicio fiscal, la MIDS dentro del mismo portal de captura, así como en el portal <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social-fais> y para el SFU-SRFT a través de la página https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union, por otra parte para se establecen guías y manuales para registro de información de cada uno de los sistemas, los cuales son públicos, lo que permite que sean conocidos por los responsables de la gestión del fondo.

Finalmente es importante mencionar que las aplicaciones informáticas establecidas a nivel nacional permite dar el seguimiento y control de los recursos del fondo, por lo que es posible inferir que son utilizadas a groso modo la programación y presupuestación de los recursos, sin embargo, se recomienda que al interior de municipio desarrollar procesos e instrumentar sistemas y/o aplicaciones que permitan sistematizar las acciones de programación y presupuestación del gasto.

14. ¿El municipio realizó evaluaciones del desempeño del fondo en el ejercicio fiscal anterior? Si la respuesta es positiva, las evaluaciones deben cumplir con las características que se enuncian a continuación:

Respuesta cerrada.

- a) La(s) metodología(s) aplicadas son acordes con las características del fondo y la información generada responde a los objetivos específicos de la evaluación.
- b) La(s) evaluación(es) se realizaron a través de la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y las metas de los indicadores estratégicos y de gestión del fondo.
- c) La información generada permite el conocimiento de los resultados de la aplicación de los recursos del fondo en el municipio.
- d) El resultado de la(s) evaluación(es) fue publicado en los medios locales oficiales de difusión, y/o en páginas electrónicas de Internet del municipio.

Respuesta: Positiva

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio realizó evaluaciones del desempeño del fondo en el ejercicio fiscal anterior y estas cumplen con tres de las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

Los procesos evaluativos se encuentran normas de acuerdo al artículo 49 párrafo quinto inciso V, de la Ley de Coordinación Fiscal, "... los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, designadas por las entidades, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley...".

Por otra parte, en los Lineamientos generales de operación del FAIS, se establece como responsabilidad de los gobiernos locales llevar acabo evaluaciones del desempeño del ejercicio de los recursos.

Por lo anterior, derivado de la revisión a los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, se identificaron dos evaluaciones aplicadas al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para el Municipio de Xicotepec.

Cabe mencionar que para el ejercicio fiscal 2017, se realizó la evaluación de tipo consistencia y resultados, la cual tenía como objetivos general valorar la consistencia y orientación a resultados del programa mediante el cual se ejercieron los recursos federales FISM DF.

De lo anterior se observa que las evaluación tuvieron enfocadas al verificar el grado de cumplimiento de los objetivos del fondo, permitiendo mostrar los resultados logrados con la aplicación de los recursos, asimismo, se observó que en el portal del municipio cuenta con una sección para la publicación de los resultados de la evaluación del fondo, sin embargo la información contenida no corresponde, por lo que se sugiere publicar el dicho portal los informes de resultados de las evaluaciones realizados al fondo.

15. ¿El municipio implementó un mecanismo formal para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones realizadas al fondo en el ejercicio fiscal inmediato anterior?**Respuesta cerrada.****Respuesta: Negativa**

Nivel	Criterios
0	<ul style="list-style-type: none">• El municipio implementó un mecanismo formal para dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas al fondo en el ejercicio fiscal inmediato anterior, sin embargo, el nivel de la implementación de las recomendaciones es nulo.

Justificación:

Al momento de la evaluación no se contó con información que permitirá valorar el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones realizadas al fondo, por lo que se recomienda realizar un proceso de seguimiento a los ASM derivados de ambas evaluaciones, a fin de hacer uso de los resultados de dichos ejercicios, verificar su nivel implementación y mejorar el desempeño del fondo.

16. ¿El municipio cuenta con evidencias documentales validadas que permitan verificar que durante el ejercicio fiscal evaluado se cumplieron las disposiciones normativas aplicables al fondo en materia de rendición de cuentas?

Respuesta cerrada.

- a) El avance físico y financiero, así como la localización de los proyectos de inversión financiados con recursos del fondo.
- b) El avance financiero del fondo desagregado por partida genérica.
- c) Las metas y avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores de la MIR federal del fondo.
- d) Los resultados de las evaluaciones realizadas al fondo o a los programas financiados total o parcialmente con dichos recursos.

Respuesta: Positiva

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio cuenta con evidencias documentales que permiten verificar que durante el ejercicio fiscal evaluado se cumplieron las disposiciones normativas aplicables al fondo en materia de rendición de cuentas, y estas corresponden con todos los informes establecidos en la pregunta.

Justificación:

De acuerdo al artículo 48 de la LCF donde menciona que se deberá informar sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportación federal, siendo que los estados reportaran tanto la información relativa a la entidad federativa, como aquella de sus respectivos municipios.

Por otra parte en el artículo 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), se establece que “los municipios enviarán a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a que se refieren los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 46 y 47 de esta Ley”.

Asimismo, en los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, se menciona que los municipios reportaran a la SHCP información trimestral detallada sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos federales transferidos, a través del Sistema de Formato Único (SFU), actualmente Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT). De igual forma, en el numeral Vigésimo Séptimo, se establece que las entidades federativas “requerirán a los municipios capturen y validen su información dentro de los primeros 15 días naturales posteriores al trimestre de que se trate”.

Con la documentación proporcionada por el Municipio de Xicotepec, se encuentra los reportes trimestrales del Portal Aplicativo de la SHCP, donde se puede corroborar datos respecto del avance físico, describiendo características de proyectos, asimismo presenta el avance financiero de cada proyectos desagregado por partida genérica.

Respecto a la información de las metas de los indicadores de la MIR federal, responsabilidad del municipio, se reportó de forma trimestral para los indicadores:

- Porcentaje de Proyectos de contribución directa registrados en la MIDS.
- Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS.

Cabe mencionar que en cada uno de los trimestres del ejercicio fiscal 2018, el municipio solicitó la validación de los datos media oficio a la Dirección de Padrones, Evaluación y Monitoreo de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Estatal.

Por parte respecto los resultados de las evaluaciones al fondo, el municipio reporto durante el tercer trimestre el informe de la evaluación correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Finalmente es importante mencionar que la información se encuentra disponible en los portales de la LGCG del Gobierno Estatal, y en la página de la SHCP.

17. ¿El municipio cuenta con un sitio de Internet o medio de difusión oficial local que permita verificar que durante el ejercicio fiscal evaluado se cumplieron las disposiciones normativas aplicables al fondo en materia de transparencia?

Respuesta cerrada.

- a) Montos que reciben las obras y acciones a realizar con recursos del FISM.
- b) Los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realicen con recursos del fondo, y en su caso, evidencias de su conclusión.
- c) Los informes trimestrales reportados en el SFU, actualmente SRFT, correspondientes al ejercicio, destino e indicadores del fondo.
- d) Los resultados de las evaluaciones del desempeño realizadas por el municipio.

Respuesta: Positiva

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio cuenta con un sitio de Internet o medio de difusión oficial local que permite verificar que durante el ejercicio fiscal evaluado el municipio cumplió con las disposiciones normativas aplicables al fondo en materia de transparencia, y este contempla la información de dos de los incisos establecidos en la pregunta.

Justificación:

El municipio del Xicotepec, cuenta con el Portal <https://xicotepecpuebla.com/>, en el cual se puede encontrar información respecto del FISM.

En el apartado de Transparencia / Normativa Conac / 2018 /Lineamientos de información pública financiera FAIS, se presenta de forma trimestral la siguiente información relacionado con el FISM:

- Monto que recibe del FAIS;
- Descripción del obra o acción a realizar;
- Ubicación desagregada por entidad, municipio y localidad;
- Meta esperado, y
- Total de beneficiarios.

Lo anterior cumple con los estipulado en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el 48 de la LCF.

Cabe mencionar que derivado de la revisión al portal municipal, al momento de la evaluación no se identificaron como tal los informes trimestrales reportados en el SFU-SRFT. Sin embargo, si se publica de forma general aquellas obras y programas que fueron financiados con el fondo. Por otra parte se identificó una sección denomina Resultado de Evaluaciones de Fondos FISM y FORTANUM, sin embargo, la información pública no corresponde los resultados de las evaluaciones.

Por lo anterior se recomienda que dentro del portal de internet del ayuntamiento municipal, se publique el reporte generado del SFU-SRFT, así verificar la información publicada en la sección de resultado de las evaluaciones, asimismo, se sugiere establecer una sección exclusiva de información relacionada con el fondo, así como presentar la información en formato de Excel y considerar la perspectiva de género estableciendo los beneficiaron por mujeres y hombres.

18. ¿En qué medida el proceso de difusión de los resultados del fondo realizado por el municipio, permitió cumplir con las obligaciones que los ejecutores de los recursos federales transferidos tienen en materia de transparencia?

Respuesta abierta. No procede valoración ordinal.

Justificación:

De acuerdo a los artículos 82 fracción II párrafo quinto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y 48 párrafo cuarto de la LCF en los que se establece que los municipios, publicarán los informes trimestrales en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión.

Asimismo de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto de las obligaciones de redición de cuentas relacionadas con los recursos federales trasferidos, se identificó lo siguiente:

Artículo 77 fracciones:

VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;

XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos que ofrecen en los que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, especificando:

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, y la cuenta pública;

XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;

Por lo anterior, con el fin de determinar el cumplimiento de normativa en materia de transparencia y rendición de cuentas, se observó que el portal oficial del municipio <https://xicotepecpuebla.com/#info> sección información financiera/ ejercicio fiscal 2018/ Lineamiento de información Pública Financiera FASI, para cada trimestre donde se establece el monto que recibe, relación de obras y acciones a realizar con fondo. En este sentido si bien se cuenta con información relacionado al fondo, sin embargo no se identificó al momento de la evaluación los reportes de los informes trimestrales generados en el SFU-SRFT, como lo establece la LFPRH y LCF.

Por otra parte se revisó el portal <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>, revisando las fracciones mencionadas en los párrafos anteriores, sin identificar información relacionado con el fondo. En este sentido, se recomienda que dentro del portal municipal, se integre la información relacionada con los informes trimestrales presentados en el SFU-SRFT, a fin de cumplir con la normativa, así como integrar a la plataforma nacional de transparencia, información relacionada con el FISM.

CALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO



19. ¿El municipio cuenta con evidencias documentales que permitan verificar que este generó, reportó y publicó información sobre el desempeño del fondo evaluado?

Respuesta cerrada.

- a) Oportuna, es decir se generó, reportó y publicó en los plazos establecidos.
- b) Confiable, es decir, está revisada y validada por las instancias correspondientes.
- c) Pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo.
- d) Sistematizada, es decir, que se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- e) Actualizada y disponible para monitorear de manera permanente al fondo.

Respuesta: Positiva

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio generó, reportó y publicó información del desempeño del fondo y esta cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

El municipio de Xicotepec, proporciono a esta instancia evaluadora, evidencia documental de la información sobre el desempeño del fondo, cumpliendo con la característica de Oportuna, toda vez que se reportó de forma trimestral cumpliendo con los fechas establecidas por las SHCP, en apego a los estipulado en el *Capítulo IV Plazos para la Entrega de la Información*, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Respecto a la característica de Confiable, el municipio como parte de su proceso de validación, remitió la información relacionado con el fondo a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, con listado de los folios registrados, en los componentes de destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, con el fin de ser validados por dicha Secretaría.

Por otra parte los reportes presentado permiten medir el cumplimiento de los objetivos del fondo, puesto que presenta las obras realizadas, si estas se encuentran apegadas al catálogo de acción establecidos en los lineamiento del fondo. Asimismo, se considera que la información se encuentra en bases de datos por lo que cumple con la característica del inciso d) del reactivo. Finalmente al presentarse de forma trimestral y para cada ejercicio fiscal, cumple con que se encuentra actualizado y permite realizar el seguimiento y monitorio del fondo.

20. ¿El municipio cuenta con evidencias documentales que permitan verificar que este generó, reportó y publicó información sobre el ejercicio de los recursos del fondo evaluado?

Respuesta cerrada.

- Los proyectos, obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- Que la ejecución de los recursos cumple con lo establecido en los documentos normativos o institucionales de planeación.
- Que la población o área de enfoque atendidas con recursos del fondo son las que presentaban el problema antes de la intervención (dado que se encuentran en un documento o diagnóstico).
- Que las localidades atendidas cumplen con las características establecidas en la normatividad aplicable para ser beneficiadas con recursos del fondo.

Respuesta: Positiva

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> El municipio generó, reportó y publicó información sobre el ejercicio de los recursos del fondo y esta permite verificar tres rubros establecidos en la pregunta.

Justificación:

De acuerdo con la documentación presentada por el municipio de Xicotepec, se observa que los reportes generados para el seguimiento de las 124 obras ejecutadas con los recursos del fondo, considera el nombre del proyecto, el costo total, la ubicación, la meta y el número de beneficiarios directos.

Los 124 proyectos ejecutados durante 2018, se encuentran apegados los rubros definidos en los lineamientos del fondo, siendo los siguientes:

Rubro	No. de Proyectos
Agua y saneamiento	42
Vivienda	62
Urbanización	20
Total	124

Por otra parte de acuerdo a los *Lineamientos Generales para la Operación FAIS* se establecen los criterios generales para la definición e identificación de la población que será atendida con los recursos del Fondo:

- Población Potencial:** población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS, y en las ZAP.
- Población Objetivo:** población de las localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema del municipio, y en las ZAP de acuerdo al Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, y considerando lo siguiente:
 - Si el municipio es ZAP Rural y no tiene ZAP urbanas, deberá invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema.
 - Si el municipio tiene ZAP urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos una proporción de los recursos del FISM, igual a la que resulta de dividir la población que habita en la ZAP urbana entre la población en pobreza extrema del municipio. El resto de los recursos se deberá invertir en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos, o bien, en donde exista población en pobreza extrema.

III. *Si el municipio no tiene ZAP, entonces deberá invertir los recursos del FISM en beneficio de la población que habita en las localidades con mayor grado de rezago social, o bien donde haya población en pobreza extrema.*

- **Población Atendida:** con base en la definición establecida por la SHCP, es aquella que durante el ejercicio fiscal evaluado se benefició con obras y proyectos de infraestructura social básica financiadas con recursos del FISM.

Lo anterior en concordancia con las características descritas en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal que menciona que los beneficiarios directos son la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.

En este sentido se observó, que las acciones ejecutadas se focalizaron 15 en ZAP urbana, 3 en localidades de los 2 grados de marginación, y 106 beneficiaron directamente a la población de pobreza extrema, por lo anterior se puede concluir que las acciones emprendidas con los recursos del fondo cumplieron con la focalización establecida en la normativa. Cabe mencionar que si bien se atendió a la población objetivo definida en los lineamientos del fondo, el municipio no cuenta con un diagnóstico específico que permita conocer la situación inicial que presenta la población y valorar el logro obtenido después de la intervención.

Por lo anterior se sugiere, que el municipio genere un diagnóstico específico del fondo, a fin de conocer con certeza las necesidades de la población y con ello determinar las acciones a emprender, a fin de lograr una reducción de los indicadores de rezago social y pobreza extrema.

21. ¿El municipio cuenta con evidencias documentales que permitan verificar que este generó, reportó y publicó información sobre la consecución de los objetivos del fondo evaluado?**Respuesta cerrada.**

- Cuantificar a los beneficiarios finales de las obras o acciones que se realizaron con recursos del fondo.
- Rastrear los recursos que se ejercieron para alcanzar los resultados planeados.
- Explicar y justificar las razones del diseño o modificación de las metas planeadas en cada periodo de medición.
- Comparar la evaluación y el avance en el cumplimiento consolidado de las metas planteadas en cada ejercicio fiscal.

Respuesta: Positiva

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> El municipio reportó, generó y publicó información sobre la consecución de los objetivos del fondo y esta permite verificar tres rubros establecidos en la pregunta.

Justificación:

A través de la información registrada en las MIDS; en el Módulo de Destino del Gasto / Gestión de Proyectos del SFU-SRFT y, en el Formato de información pública financiera para el FAIS, emitidos por el CONAC, permiten conocer el número de beneficiados directos en cada una de las obra o acciones financiadas con los recurso del FISM, dichos instrumentos se encuentra publicado en los diferentes portales gubernamentales de los tres órdenes de gobierno.

Asimismo, como se ha mencionado en los reactivos anteriores, el municipio de Xicotepec realiza el seguimiento y monitoreo a través de las plataformas del SFU-SRFT, en los cuales se reporte trimestre a trimestre el avance logrado a nivel de proyectos así como a nivel financiero lo que permite valor ejercicios delos recursos respecto a las metas y logros planeados.

Por otra parte dentro del módulo de indicadores del SFU-SRFT, se establece el campo de Justificación de variaciones, en donde se debe re realizar la explicación de la diferencia entre la meta alcanzada y la meta planeada, así como cuando se relacen cambios a las metas o cuando por alguna razón la meta alcanzada no se encuentre dentro de rango definido como adecuado.

En lo que respecta a la comparación de la evaluación y el avance del cumplido de las metas, al momento de la evaluación no se contó con evidencia documental que permita verificar si el municipio realizo una comparación. Toda vez que como se mencionó en los reactivos anterior, respecto a la oportunidad de mejora en el diseño de los indicadores, puesto no permite valorar el avance logrado en el objetivo del fondo.

Por lo anterior se recomienda para el caso del municipio generar indicadores que se vinculen de forma más adecuada el objetivo del fondo, posterior a realizar una comparación respecto a los logros alcanzados a lo largo del tiempo a fin de identificar en avance alcanzado en el objetivo definido por el fondo.

22. ¿El municipio reportó trimestralmente la información sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del fondo en el SFU, actualmente SRFT, durante el ejercicio fiscal evaluado?

Respuesta cerrada.

- Homogeneidad, es decir, que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrada en cada componente o módulo, es comparable entre los distintos ejecutores, toda vez que su reporte se apega a los conceptos de armonización contable y los criterios de captura establecidos en el sistema.
- Congruencia, es decir, que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrada en cada componente o módulo es coherente y consolidada, toda vez que su reporte se apega a los catálogos correspondientes, los folios son únicos y siguen todos los flujos de validación establecidos en el sistema.
- Granularidad, es decir, que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrada en cada componente o módulo es pormenorizada y por lo tanto cumple con el detalle y la desagregación suficiente de sus características.
- Cabalidad, es decir, que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrada en cada componente o módulo está completa, considerando su naturaleza, tipo, periodicidad de reporte, así como el estatus correspondiente.

Respuesta: Positiva

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> El municipio reportó información trimestral sobre el ejercicio de los recursos del fondo en el sistema correspondiente y esta cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

De acuerdo a los artículos 85 de LFPRH; 48 y 49 de LCF; 68, 71, 72, y 80 de Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); y en los Lineamientos de Reportes de los Recursos Federales Transferidos (SRRFT), donde se establece la responsabilidad de los municipio de enviar a la SHCP, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultado de los recursos federales transferidos a los municipio.

Es importante mencionar que la información reportada cada trimestre cuenta con un proceso de validación, en este sentido el municipio de Xicotepec como instancia ejecutora debe registrar la información para todos los módulos del SFU y SRFT, y enviar a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Puebla, ahora Secretaria del Bienestar, quien es responsable en coadyuva en la validación de los componentes antes mencionados, así como en la revisión y validación de las evaluaciones realizadas al Fondo.

Por lo anterior y con el fin de valorar la calidad de información en el *Anexo 5* y *Anexo 6* se menciona el cumplimiento de cada una de los criterios establecidos en el presente reactivo, destacando lo siguiente:

- Homogeneidad:** en todos los reportes cuentan registros contables apegados a la LGCG, derivado de que los formatos están sistematizados.
- Congruencia:** en lo que respecta a este criterios se identificó que la información es consisten da en los diferentes reportes generados, así como en los portales de la MIDS y los registros del SFU y SRFT.
- Granularidad:** se observó que la información vertida en los reportes cuenta con detalle suficiente para conocer el tipo de proyectos, su costo, el beneficio logrado y su ubicación.
- Cabalidad:** se identificó que la información reportada se realizó de forma trimestral, en apego a la planeación, así como se reportó el total de los recursos asignados al municipio.

ANÁLISIS DE RESULTADOS



23. ¿Cuál fue la cuantificación final de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida en las que se aplicaron las aportaciones del fondo en el municipio durante el ejercicio fiscal evaluado?

Respuesta abierta. No procede valoración ordinal.

Justificación:

De acuerdo al artículo 33 de la LCF y en el numeral 2.1 de los Lineamientos generales del FAIS en el que se establece que los recursos del fondo deberán beneficiar “directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago”.

En este contexto y con la información del Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018 y en de informe de Resultados de la MIDS 2018, publicado por la Secretaría de Desarrollo Social, ahora Secretaría de Bienestar, con integro la siguiente tabla:

Tabla 6 Potencial, Objetivo y Atendida con las aportaciones del FISM			
Número de habitantes		Grado de rezago social	
84,701		Medio	
Concepto	Número de habitantes	Porcentaje de total de la población	Carencia promedio
Población Potencial	58,031	68.51%	18.5
Población Objetivo	8,597	10.15%	N/A
Población Atendida	99,718	117.73%	N/A

Fuente: Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de municipio de Xicotepec 2018

De acuerdo con al análisis realizado a la información disponible se observó que la aplicación de los recursos se focalizaron a la atención de la población objetivo del fondo, en este sentido se invirtieron de la siguiente forma:

Tabla 7. Tipo de Inversión por focalización	
Focalización	Porcentaje de Inversión
ZAP urbana	55.61 %
Localidad con los 2 grados de marginación	0.47 %
Población en extrema pobreza	43.92 %

Fuente: informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018, Municipio de Xicotepec de Juárez.

Por otra parte se identificó una oportunidad de mejora, puesto que de acuerdo con la información del Resultados de la MIDS 2018, se estableció un total de 99,718 beneficiados (46,495 hombres y 52,683 mujeres) es este sentido, es importante mencionar que el total de beneficiados reportados es mayor que el número de habitantes del municipio, por lo que se sugiere verificar dicha información, así como llevar un padrón de beneficiarios a fin de detectar posibles duplicidad apoyos.

24. ¿Cómo distribuyó el municipio los recursos del fondo entre los diferentes programas, proyectos de inversión y/o acciones que consideró prioritarios durante el ejercicio fiscal evaluado?

Respuesta abierta. No procede valoración ordinal.

Justificación:

En el artículo 33 fracción a numeral I de la LCF, se establece que “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social”.

En este sentido es importante mencionar que todas los proyectos ejecutados los recursos del fondo se son apegados al catálogo de los lineamientos del fondo, destacando acciones de rehabilitación y construcción de sistemas de agua y drenaje; mejoramiento de la vivienda con calentadores solares, piso firme, tanque de agua y techos de lámina; rehabilitación de calles y caminos, y rehabilitación de alumbrado público.

Por lo anterior se puede afirmar que las acciones emprendidas corresponden con el objetivo del fondo, así como permiten mitigar la carencia de servicios básicos en la vivienda, y calidad y espacios en la vivienda.

25. ¿La estrategia de priorización de obras y cobertura que aplicó el municipio con recursos del fondo en el ejercicio evaluado, fue adecuada considerando el objetivo general de dichas aportaciones?

Respuesta cerrada.

- a) Considera las necesidades prioritarias de la población del municipio.
- b) Contempla la caracterización, clasificación, nivel de pobreza y rezago social de las localidades beneficiadas con programas, proyectos o acciones.
- c) Es clara y congruente con el objetivo general del fondo.
- d) Incluye un plan de priorización de obras y proyección de cobertura con metas trimestrales, semestrales o anuales.

Respuesta: Positiva

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio aplicó una estrategia de priorización de obras y cobertura adecuada considerando el objetivo general del fondo ya que esta cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

Como se mencionó en los reactivos anterior, el Municipio de Xicotepec de forma general estableció las necesidades del municipio a partir Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018, donde definió objetivos y metas de corto y mediano plazo, las cuales son congruentes con el objetivo del fondo evaluado. Por otra parte el municipio utilizó el *Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018*, para orientar la planeación de los recursos del FISM, a fin de priorizar acciones que contribuyan en la reducción de los principales indicadores de pobreza y rezago social.

Otro mecanismo que utilizó el mecanismo para la priorización de las obras fue a través de las sesiones realizadas de COPLADEMUN de forma trimestral, con el objetivo de determinar aquellas acciones en concordancia con las necesidades de la población y apegados a los rubros del fondo.

Por lo anterior se observó que cumple parcialmente con la primera característica del reactivo, puesto que en el PMD estableció 3 prioridades atender: infraestructura básica, infraestructura educativa e infraestructura de salud, para ese ejercicio fiscal solo llevo acciones en materia de infraestructura para la vivienda.

Por otra parte se observó que realizó un focalización adecuado, puesto el mayor número de acciones que emprendió el municipio estaba dirigidos a la población con extrema pobreza, así como acciones en ZAP urbanas por lo que se puede concluir que el ejercicios de los recursos cumpla con los objetivos del fondo.

Finalmente se sugiere identificar con mayor precisión las necesidades de la población y con ellos establecer una priorización de obras, así como de ser posible elaborar un diagnóstico específico del fondo, y actualizarlo de forma periódica a fin de valorar el avance logrado durante el ejercicio fiscal, y con ello ir determinando una planeación en el mediano plazo.

26. Considerando la población beneficiada con recursos del fondo evaluado ¿el municipio cumplió a cabalidad con los criterios de distribución, aplicación y focalización establecidos en la normatividad que regula al FISM?

Respuesta cerrada.

- Numeral 2.3 Proyectos FAIS, apartado B.
- Numeral 2.3.1. Clasificación de los proyectos del FAIS.
- Numeral 2.4 Gastos Indirectos.
- Anexo I. Catálogo del FAIS.
- Numerales 2.5 Programa de Desarrollo Institucional Municipal y 2.5.1 Tipos de proyectos.

Respuesta: Positiva

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> El municipio cumplió con los criterios de distribución, aplicación y focalización establecidos en la normatividad que regula al FISM, ya que se comprobó el apego a tres o cuatro de los numerales establecidos en la pregunta.

Justificación:

Numeral 2.3 Proyectos FAIS, apartado B:

Este numeral establece que el municipio deberá invertir de acuerdo a la fórmula descrita, el 30% de los recursos en ZAP urbana, y el resto en localidades con los dos mayores grados de rezago social o bien, donde haya población en pobreza extrema. En este sentido como se mencionó en reactivos anteriores invirtió en ZAP urbana un total de \$ 32,051,200.09 pesos, que corresponde al 55.61 % del total de los recursos, por lo que se puede afirmar que el municipio de Xicotepec cumplió con este criterio de focalización.

Numeral 2.3.1. Clasificación de los proyectos del FAIS.

Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión	Regla de Asignación
Directos	104	78.59%	Deberá destinar por lo menos el 70% de los recursos del FISM.
Complementarios	20	21.41%	Solo puede destinar el 30% de los recursos del FISM.
Complementarios, proyectos de infraestructura carretera, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas	10	15.00%	Solo puede destinar el 15% de los recursos del FISM
Especiales	0	0.00%	Solo puede destinar el 15% de los recursos del FISM

Por lo anterior se observa que la asignación de los recursos del FISM cumple con la clasificación de proyectos establecida en los lineamientos del fondo.

Numeral 2.4 Gastos Indirectos; Numerales 2.5 Programa de Desarrollo Institucional Municipal y 2.5.1 Tipos de proyectos.

Para el ejercicio fiscal 2018, el municipio no llevo a cabo proyectos considerado como gastos indirectos, programas de desarrollo municipal.

Anexo I. Catálogo del FAIS:

Derivado del análisis realizado a la información disponible, se observó que los proyectos ejecutados con los recursos del FISM, están clasificados en le catálogo del FAIS; por lo que se cumple con este criterios.

Por lo anterior se observó que los servidores públicos municipal encargados de la gestión de fondo, conocen la los lineamientos para la aplicación de los recursos.

27. ¿Las localidades atendidas con programas, proyectos o acciones financiadas con recursos del fondo evaluado, son las que presentan mayor grado de rezago social o su población se encuentra en situación de pobreza extrema?

Respuesta abierta. No procede valoración ordinal.

Justificación:

Con la información disponible y en apego a los Lineamientos Generales del FAIS, así como el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, se analizó la focalización de los recursos del Fondo, identificando los siguiente:

Tabla 9. Localidades del municipio de Xicotepec beneficiadas con recursos del FISM en 2018

No.	Localidad	Criterio de aplicación	Grado de rezago social
1	EL JONOTE	LOCALIDAD CON LOS DOS GRADOS DE REZAGO SOCIAL MAS ALTO	ALTO
2	DURAZNOTLA	LOCALIDAD CON LOS DOS GRADOS DE REZAGO SOCIAL MAS ALTO	ALTO
3	SAN ANTONIO OCOPETLATLÁN	POBREZA EXTREMA	BAJO
4	XICOTEPEC DE JUÁREZ	ZAP URBANA	BAJO
5	VILLA ÁVILA CAMACHO (LA CEIBA)	ZAP URBANA	BAJO
6	GILBERTO CAMACHO	POBREZA EXTREMA	BAJO
7	TLAPEHUALA	ZAP URBANA	BAJO
8	SAN AGUSTÍN ATLIHUÁCAN	POBREZA EXTREMA	MEDIO
9	SAN PEDRO ITZTLA	POBREZA EXTREMA	MEDIO
10	SANTA RITA	POBREZA EXTREMA	MEDIO
11	EL PORVENIR EJIDO	POBREZA EXTREMA	MEDIO
12	EJIDO DE RANCHO NUEVO (EL OJITE)	POBREZA EXTREMA	MEDIO
13	TULANCINGUILLO	POBREZA EXTREMA	MEDIO
14	JALAPILLA	POBREZA EXTREMA	MEDIO
15	IXTEPEC	POBREZA EXTREMA	MEDIO
16	TEPATLAXCO	POBREZA EXTREMA	MEDIO
17	NACTANCA GRANDE	POBREZA EXTREMA	MEDIO
18	EJIDO DE NACTANCA	POBREZA EXTREMA	MEDIO
19	TLAXCALANTONGO	POBREZA EXTREMA	MEDIO
20	TRANCA DE FIERRO	POBREZA EXTREMA	MEDIO
21	ATEQUEXQUITLA	POBREZA EXTREMA	MEDIO
22	AHUAXINTITLA	POBREZA EXTREMA	MEDIO
23	MONTE GRANDE DE ZARAGOZA	POBREZA EXTREMA	MEDIO
24	SANTA CRUZ GRANDE	POBREZA EXTREMA	MEDIO
25	MECATLÁN DE LAS FLORES	POBREZA EXTREMA	MEDIO
26	LOS NARANJOS	POBREZA EXTREMA	MEDIO
27	SANTA CRUZ CHICA	POBREZA EXTREMA	MEDIO
28	EL CAJÓN	LOCALIDAD CON LOS DOS GRADOS DE REZAGO SOCIAL MAS ALTO	MUY ALTO
29	SAN ISIDRO	POBREZA EXTREMA	MUY BAJO
30	LOS LIMONES	POBREZA EXTREMA	MUY BAJO
31	LAS PILAS	POBREZA EXTREMA	MUY BAJO
32	EL TEPETATE	POBREZA EXTREMA	MUY BAJO
33	SAN ANTONIO	POBREZA EXTREMA	MUY BAJO

Tabla 9. Localidades del municipio de Xicotepec beneficiadas con recursos del FISM en 2018

No.	Localidad	Criterio de aplicación	Grado de rezago social
34	SAN LORENZO	POBREZA EXTREMA	MUY BAJO
35	MORELOS	POBREZA EXTREMA	MUY BAJO
36	LOS ARROYOS	POBREZA EXTREMA	NO APLICA
37	RANCHO NUEVO	POBREZA EXTREMA	NO APLICA

Por lo anterior se observó que las localidades atendidas con los recursos del fondo, cumple con los criterios de asignación, si bien solo 3 de las localidades tienen los dos grados de marginación mayores (alto y muy alto), asimismo, el municipio utilizó el criterio de pobreza extrema para realizar 106 proyectos en 31 localidades, finalmente se realizaron 15 obras en ZAP, las cuales están ubicadas en 3 localidades del municipio, por lo que se observa el cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, así como con la LCF.

En este sentido es importante que el municipio continúe en próximos ejercicios fiscales con, cumpliendo con la normatividad, así como realizar inversión pública en localidades que no ha sido beneficiadas, e identificar de acuerdo al informe anual de la situación de pobreza y al decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

28. ¿El municipio cuenta con información que permita verificar los resultados consolidados al cierre del ejercicio fiscal evaluado, de los indicadores de desempeño (estratégico y de gestión, de carácter federal, estatal y municipal) del fondo?

Respuesta cerrada.

Respuesta: Positiva

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con información sobre los resultados de los indicadores de desempeño del fondo, sin embargo, la mayoría de los indicadores estratégicos y/o de gestión tienen resultados positivos pero insuficientes (cumplimientos mayores al 60% y hasta 89%).

Justificación:

Como me refirió en reactivos anteriores, el fondo solo cuenta con la MIR federal, bajo este contexto se identificó que de los 22 indicadores establecidos en la MIR, solo 4 definieron metas, siendo 1 de nivel fin y 3 de nivel actividad (a cargo del municipio), es este sentido al no establecer metas limita valor el cumplimiento alcanzado al final de ejercicio fiscal.

Para el caso de los indicadores que si cuenta metas establecidas este el resultado logrado:

Tabla 10. Cumplimiento de los indicadores respecto de su meta.					
Nivel MIR	Indicador	Frecuencia de medición	Meta	Realizado	Cumplimiento
Fin	Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social	Anual	1.00	2.7	270%
Actividad	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Trimestral	100.00	100.00	100%
	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Trimestral	0.00	0.00	0%
	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Trimestral	100.00	100.00	100%

Fuente: MIR del FAIS 2018, disponible en <https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=331004>

Como se muestra en la tabla anterior, el cumplimiento de aquellos indicadores con metas establecidas fueron con un cumplimiento del 100 % o superiores. Sin embargo para el caso de los indicadores de nivel actividad, responsabilidad de municipio, se observó que la construcción de metas no corresponde con el método de cálculo, puesto que en el numerador de los indicadores se define como “sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente”, al revisar la construcción se identificó que no se considera el total de proyectos registrado en la MIDS, solo se considera el total por tipo de proyecto, siendo esto consiste con su construcción.

Por lo anterior se recomienda, en primer momento que se estableces metas desde el inicio del ejercicio fiscal, ya que esto permite conocer la situación como se encuentra antes de la intervención, por otra parte para los indicadores a cargo del municipio es importante que la construcción de las variables estén apegado al método de cálculo, con ello poder comparar el cumplimiento alcanzado al final del ejercicio fiscal, por lo que se recomienda revisar el Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores, emitido por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

29. El municipio cuenta con información que permita verificar la eficacia presupuestal, total y a nivel de partida, del fondo evaluado?

Respuesta cerrada.

Respuesta: Positiva

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> El municipio cuenta con información que permite verificar la eficacia presupuestal total y a nivel de partida, del fondo evaluado, y su resultado es significativo (eficacia mayor de 90% y hasta 100%).

Justificación:

En base al análisis de obras y/o acciones ejecutadas con recursos del FISM por parte del Municipio de Xicotepec, se observó una eficacia presupuestal del 100 por ciento de los recursos ministrados durante el ejercicio fiscal que se evalúa, puesto que el presupuesto asignado es igual al presupuesto ejercido.

La validad de la información se realiza a través del plataforma de planeación MIDS, siendo esta instrumente que permite al municipio verificar el monto invertido.

Cabe mencionar, el municipio informa al población del ejercicio de los recursos atravésó de los COPLADEMUN, así como a través de su portal de gobierno.

Por último, en la tabla 10 se resume el comportamiento presupuestal del Fondo:

Tabla 10. Eficacia presupuestal del fondo		
Presupuesto Asignado (PA)	Presupuesto Ejercido (PE)	Eficacia Presupuestal (PE)/(PA)
\$ 57,630,526.00	\$ 57,630,526.25	1.00

30. ¿A partir de los resultados de análisis externos realizados al fondo en ejercicios fiscales anteriores ¿qué temas relacionados con el FISM se consideran importante para ser analizados, en el futuro, mediante evaluaciones u otros ejercicios conducidos por instancias externas?

Respuesta abierta. No procede valoración ordinal.

Justificación:

Derivado del análisis realizó en la presente evaluación se observó oportunidad de mejora en la construcción de la MIR a nivel federal a fin de facilita la medición de su desempeño.

Por otra parte es importante que el municipio robustezca los procesos de evaluación y seguimiento de sus resultados, a través de la aplicación de metodologías rigurosas de diversa índole y la sistematización de los mecanismos necesarios, a fin de garantizar que estos se apeguen a la naturaleza y características del fondo. Asimismo se genere información relevante y útil para orientar con mayor precisión el gasto público al cumplimiento de las metas de corto, mediano y largo plazo. Finalmente se recomienda que los siguientes procesos evaluativos consideren metodologías para la valoración exclusivamente los procesos de gestión que se llevan a cabo para lograr los objetivos del FISM.

La evaluación de procesos brinda información para contribuir a la mejora de la gestión operativa del fondo. En este sentido, por medio de las evaluaciones de procesos se detectan las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de los programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los programas.